GOBIERNO MUNICIPAL DE
ESCÁRCEGA

Gaceta Municipal

Órgano oficial de publicación del municipio de Escárcega Campeche, México.

Escárcega

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Directorio:

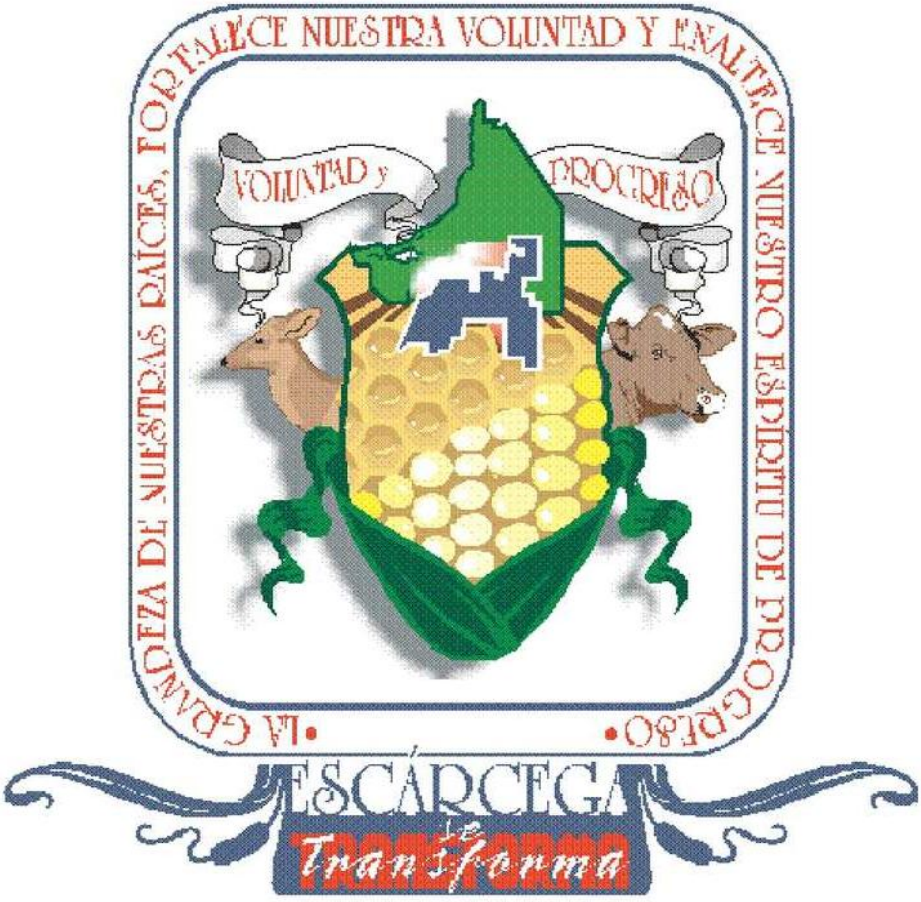
Lic. Juan Carlos Hernández Rath
Presidente
Lic. Alberto Falcón Zamudio
Secretario

COMISION EDITORIAL

C. Oenemi Cob Díaz

Año: 2026
Numero: 126
Escárcega Campeche México 30 de Noviembre del 2026

Andador Luis Donaldo Colosio N. 1
Entre Calle 31 y 29
Col. Centro
Municipio de Escárcega Campeche, México
Tel: (01 982) 82-40211



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA

ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027

ACTA NO. 60., VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Buenos días, sean todos bienvenidos, a esta Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, integrantes del Honorable Cabildo con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 102, fracciones I y II, 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 57 y 58 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 31 y 34 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Escárcega, todos vigentes; se comienza la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, previamente convocada en la Ciudad de Escárcega, Municipio del mismo nombre, Estado libre y soberano de Campeche, reunidos en el local que ocupa la Sala de Cabildo "**Dra. Rosaura del Carmen González Castillo**" ubicado en la planta alta del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, en la calle **29 por 28 de la colonia Centro;** los Regidores y Síndicos que integran el Ayuntamiento; hemos sido CONVOCADOS a la **VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE**. Señor Secretario proceda al pase de lista, e informe si existe Cuórum legal.

PUNTO UNO: Presidente del H. Ayuntamiento me permito pasar lista de asistencia de conformidad con el numeral 77 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Escárcega, se procedió al pase de lista.
Juan Carlos Hernández Rath, (Presidente Municipal).
Manuel Alejandro Medero Malacón, (Segundo regidor).
Telvina Pedraza Hernández, (Tercer regidor).
Ramón Leonardo Dimas Gómez, (Cuarto regidor).
Matilde Enriqueta Sarmiento Maldonado, (Quinto Regidor).
Noel Valencia Valladares, (Séptimo regidor).-(Ausente, presenta justificante)
Marina Esperanza Uc Yah, (Octavo regidor).- (Ausente, presenta justificante)
Oswaldo del Carmen González Pérez, (Síndico de Hacienda).
Yurina Huchin Carrillo, (Síndico de Asuntos Jurídicos).

Al término de lista de asistencia, se cuenta con la presencia de la **MAYORÍA** de los integrantes del H. Ayuntamiento.

PUNTO DOS: Se informa Presidente que están presentes la **Mayoría** de los miembros del H. Cabildo, por lo tanto, existe Quórum Legal, solicitándole respetuosamente declare formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo.

El Presidente Municipal procede con la declaratoria, siendo las nueve horas con cuarenta minutos, del día 04 de noviembre del año dos mil veintiséis, se comienza la **Vigésima Segunda Quinta Extraordinaria de Cabildo.**

PUNTO TRES: En el desahogo del punto tres del **Orden del día** y de conformidad con el artículo 42 y 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Escárcega, se procedió a la lectura del Orden del día.

ORDEN DEL DÍA	
1.	**LISTA DE ASISTENCIA.**

2.	**DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.**
3.	**LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.**
4.	**LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS:** **50 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2026.** **52 DE SESION ORDINARIA DE FECHA 2 DE JULIO DE 2026.** **53 DE SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 19 DE JULIO DE 2026.** **56 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026.** **59 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2026.**
5.	**PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y SU ENAJENACIÓN MEDIANTE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS INSTALACIONES EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE.**
6.	**ENTONACIÓN DEL HIMNO CAMPECHANO.**
7.	**CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

El Secretario informa que el sentido de la votación fue el siguiente: Se emitieron 9 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

Por lo que se aprobó por **UNANIMIDAD de** votos de los presentes el **Orden del día**.

PUNTO CUATRO. – **LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS:**
50 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2026.
52 DE SESION ORDINARIA DE FECHA 2 DE JULIO DE 2026.
53 DE SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 19 DE JULIO DE 2026.
56 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
59 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2026.

Con respecto a las actas, la regidora Telvina Pedraza pregunta si las actas se pasan en orden consecutivo, a su duda, el Secretario le responde que por la premura y por la duración de las sesiones el orden cambia. La regidora Telvina Pedraza, agrega que le sorprende porque del acta 53 continúan hasta la 56 faltando la 54 y la 55 donde hay temas importantes y faltarían esas dos actas. Se les informa que había un atraso en la transcripción de las actas, y se optó por implementar una estrategia para poner al corriente. Por lo tanto, se informa que se está trabajando en la transcripción de todas las sesiones para estar al día.

El regidor Manuel Medero Malecón, agrega que es importante que se vaya aprobando en orden, independientemente de las estrategias que se implementen.

Asimismo, agrega que en la sesión 50 fue una sesión que no se cerró debido a que no se aprobó el Orden del día y que fue una sesión que quedó abierta y no se reanudó.

El Secretario acuerda que se revisará y se modificará a las observaciones que indiquen. Así mismo solicita a todos los regidores hacer llegar por escrito todas las observaciones que hubiera o intervenciones que faltaren.

PUNTO CINCO. – **PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y SU ENAJENACIÓN MEDIANTE DONACIÓN A**

TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS INSTALACIONES EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE.

ACUERDO NÚMERO 04041126

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 107 fracción VI, 151 fracciones IV y V, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1 fracción I, 10, 17 fracción XIV, 19, 20, 65 fracción VIII y 69 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios; así como por el artículo 209, fracción II, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Escárcega, Campeche, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escárcega es competente para administrar, conservar, desincorporar, disponer y enajenar los bienes inmuebles que integran su patrimonio, cuando ello obedezca a causas de utilidad pública, interés social o beneficio colectivo, observando las formalidades y procedimientos establecidos por la legislación aplicable.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Municipio de Escárcega, Estado de Campeche, acredita la propiedad del inmueble identificado como **Lote número 2, Manzana Z64, Zona 1, ubicado en la calle 39-B entre calles 45 y 35-A, Colonia 10 de Mayo, Municipio de Escárcega, Campeche**, con una superficie de **1,535.49 metros cuadrados**, mediante la Escritura Pública número **CORETT-CAMPECHE-II-014-1996**, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, correspondiente al contrato de donación celebrado entre la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, de fojas 101 a 105, Tomo VII "A", Libro y Sección Primera, bajo la Inscripción I número 385, de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, formando parte del patrimonio inmobiliario municipal.

SEGUNDO. Mediante oficio número **FIFECAMP/1313/2026**, la Fiscalía General de la República, por conducto de la Fiscalía Federal en el Estado de Campeche, solicitó al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escárcega la donación del inmueble antes descrito, **con la finalidad de destinarlo a la construcción de una fiscalia y la Agencia de Investigación Criminal para investigar y perseguir los delitos de orden federal , así como procurar justicia, eficaz, efectiva en apego a derecho, que contribuya a combatir y disminuir la inseguridad, la prevención del delito y fortalecer el estado de derecho.**

La ejecución de dicho proyecto permitirá fortalecer la procuración de justicia federal, ampliar la capacidad institucional de investigación y persecución de los delitos del orden federal, mejorar la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno y brindar una atención más eficiente a la ciudadanía del Municipio de Escárcega y de la región.

TERCERO. Derivado de la solicitud presentada, se realizaron los análisis administrativos correspondiente, de un terreno sin construcción, se acreditó que el mismo no se encuentra destinado a un servicio público municipal ni resulta indispensable para el ejercicio de las funciones propias del Ayuntamiento.

CUARTO. En virtud de lo anterior, y toda vez que el inmueble continúa formando parte del patrimonio municipal, resulta jurídicamente necesario autorizar previamente su desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado del Municipio, a efecto de formalizar posteriormente su enajenación mediante donación a título gratuito a favor de la Fiscalía General de la República, conforme a las disposiciones previstas en la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios y demás ordenamientos legales aplicables.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, los Municipios gozan de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo facultades para administrar libremente su hacienda y los bienes que integran su patrimonio, conforme a la legislación aplicable.

SEGUNDO. Que los artículos 107 fracción VI, 151 fracciones IV y V, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche confieren al Honorable Ayuntamiento la atribución para administrar, conservar, desincorporar, enajenar y gravar los bienes inmuebles que forman parte de su patrimonio, cuando ello resulte procedente conforme a la ley y exista causa de utilidad pública, interés social o beneficio colectivo.

TERCERO. Que la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, en su artículo 1, fracción I, establece que dicho ordenamiento es de orden público e interés general y tiene por objeto regular el régimen jurídico de los bienes propiedad del Estado y de los Municipios.

Asimismo, el artículo 10 del citado ordenamiento dispone que la administración de los bienes inmuebles propiedad de las entidades públicas se sujetará a las leyes que las rigen y a los reglamentos administrativos aplicables.

Por su parte, el artículo 17, fracción XIV, reconoce como bienes propios aquellos que integran el patrimonio de los Municipios conforme a la legislación civil aplicable.

TERCERO. Que la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, en su artículo 1, fracción I, establece que es de orden público e interés general y tiene por objeto regular el régimen jurídico de los bienes propiedad del Estado y de los Municipios.

Asimismo, el artículo 10 del citado ordenamiento dispone que la administración y disposición de los bienes inmuebles propiedad de los Municipios se sujetará a las leyes que los rigen y a las disposiciones reglamentarias aplicables.

De igual forma, el artículo 17, fracción XIV, reconoce como bienes propios aquellos que integran el patrimonio de los Municipios conforme a la legislación civil, mientras que los artículos 19 y 20 regulan la incorporación y desincorporación de los bienes del dominio público municipal, estableciendo que ésta deberá realizarse mediante acuerdo del Ayuntamiento, conforme a las formalidades previstas por la ley.

Por otra parte, el artículo 65, fracción VIII, dispone que los bienes inmuebles que no se encuentren incorporados al dominio público y que no sean útiles para la prestación de un servicio público o para el ejercicio de una función pública podrán ser objeto de enajenación mediante donación a favor de la Federación, del Estado, de los Municipios o de entidades públicas, cuando se destinen a la realización de obras públicas o acciones de interés general o beneficio colectivo.

Asimismo, el artículo 69 del propio ordenamiento prevé que los bienes inmuebles propiedad del Estado o de los Municipios podrán destinarse a programas o proyectos de desarrollo institucional y beneficio social a través de las dependencias y entidades públicas competentes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CUARTO. Que el artículo 209, fracción II, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Escárcega establece que para autorizar actos de administración, disposición o enajenación respecto de bienes inmuebles municipales que no se encuentren incorporados al dominio público y no sean útiles para el servicio público, se requiere el voto favorable de cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, requisito que deberá observarse para la aprobación del presente Acuerdo.

QUINTO. Que de los datos del inmueble materia del presente Acuerdo no se encuentra destinado a la prestación de un servicio público municipal, ni resulta indispensable para el ejercicio de alguna función pública del Municipio, por lo que no existe impedimento legal para autorizar su desincorporación del patrimonio inmobiliario municipal e incorporarlo al dominio privado del Municipio, previo a su transmisión.

SEXTO. Que la solicitud formulada por la Fiscalía General de la República tiene por con la finalidad de destinarlo a la construcción de una fiscalia y la Agencia de Investigación Criminal para investigar y perseguir los delitos de orden federal , así como procurar justicia eficaz, efectiva en apego a derecho, que contribuya a combatir y disminuir la inseguridad, la prevención del delito y fortalecer el estado de derecho.

SÉPTIMO. Que la donación del inmueble objeto del presente Acuerdo constituye una acción de utilidad pública y beneficio colectivo, al contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho, incrementar la presencia institucional de la Federación en el Municipio, mejorar el acceso a los servicios de procuración de justicia y brindar mejores condiciones de seguridad jurídica para la población.

OCTAVO. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, y al acreditarse que el inmueble objeto del presente Acuerdo no se encuentra afecto al servicio público municipal, que existe interés público plenamente justificado y que la finalidad de la donación responde al fortalecimiento de una institución pública del Estado Mexicano, este Honorable Ayuntamiento estima jurídicamente procedente autorizar la desincorporación del patrimonio municipal y su posterior enajenación mediante donación a título gratuito a favor de la Fiscalía General de la República, sujetándose a las condiciones previstas en el presente Acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio inmobiliario del Municipio de Escárcega, Campeche, respecto del inmueble identificado como **Lote número 2, Manzana**

Z64, Zona 1, ubicado en la calle 39-B entre calles 45 y 35-A, Colonia 10 de Mayo, Municipio de Escárcega, Campeche, con una superficie de **1,535.49 metros cuadrados**, cuyas medidas, rumbos, distancias y colindancias quedaron descritas en el Antecedente Segundo del presente Acuerdo, para su incorporación al dominio privado del Municipio.

SEGUNDO. Se autoriza la enajenación mediante **donación a título gratuito** del inmueble antes descrito a favor de la **Fiscalía General de la República**, para destinarlo única y exclusivamente a la construcción, funcionamiento, equipamiento, operación y mantenimiento de sus instalaciones en el Municipio de Escárcega, Campeche.

TERCERO. Todos los gastos notariales, registrales, catastrales, fiscales y cualquier otra erogación que se origine con motivo de la formalización de la donación serán cubiertos por la Fiscalía General de la República.

CUARTO. El inmueble objeto de la presente donación deberá destinarse única y exclusivamente a la **construcción de las instalaciones de la Fiscalía General de la República** en el Municipio de Escárcega, Campeche.

En caso de que el inmueble sea destinado a un fin distinto del autorizado, deje de utilizarse para el objeto que motiva la presente donación, permanezca abandonado, desaparezca la causa de utilidad pública que justificó su transmisión o deje de prestar el servicio institucional para el cual fue donado, **operará la reversión de pleno derecho** a favor del patrimonio del Municipio de Escárcega, Campeche, comprendiendo el terreno, sus accesiones, construcciones y mejoras que en él se hubieren realizado, sin necesidad de declaración judicial, debiendo establecerse expresamente dicha condición en la escritura pública de donación, en términos de la legislación civil y administrativa aplicable.

QUINTO. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario del Honorable Ayuntamiento, para suscribir la escritura pública de donación, así como para realizar todos los actos jurídicos, administrativos, notariales, registrales, catastrales, fiscales y cualquier otro trámite necesario para la debida formalización, inscripción, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO. Una vez formalizada la escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, instrúyase a la Dirección de Adsministración e Innovación Gubernamental, Coordinación de Catastro y demás dependencias competentes para que, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen la baja del inmueble del inventario del patrimonio municipal, actualicen los registros patrimoniales, catastrales, contables y administrativos correspondientes y lleven a cabo todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Fiscalía General de la República, por conducto de la Fiscalía Federal en el Estado de Campeche, para los efectos legales y administrativos conducentes.

NOVENO. Publíquese el presente Acuerdo en el **Periódico Oficial del Estado de Campeche**, para su conocimiento, observancia y efectos legales conducentes.

Dado en el **Salón de Cabildo "Dr. Rosaura del Carmen González Castillo"**, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, Estado de Campeche, aprobado en Sesión de Cabildo celebrada el día 04 de noviembre de 2026.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICIALIA MAYOR
FISCALIA ESPECIALIZADA DE CONTROL REGIONAL
FISCALIA FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE
SUBCOORDINACION DE APOYO
Oficio No. FIFECAMP/3313/2026

Asunto

Lcdo. Juan Carlos Hernandez Rath
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
de Escarcega Campeche
P r e s e n t e

U00735

040020090400010000000402S000000

A t e n t a m e n t e

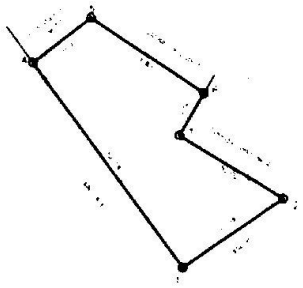
Dra. Margarita Galvan Rodriguez
Fiscal Federal en el Estado de Campeche

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA

2024-2027

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

ESCARCEGA



UBICACION SATELITAL



CUADRO DE CONSTRUCCION					

El presente proyecto no tendrá validez oficial hasta que pase por aprobación de Cabildo y será publicado en el periódico oficial del estado en el mismo con las medidas y colindancias correspondientes a la donación.

PREDIO
FLORES
MAGON
SISTEMA DE
PROYECCIÓN
UTM ZONA 15N
DATUM
WGS 84
EPSG

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA

CÉDULA CATASTRAL

FOLIO

FECHA

VIII ANOTACIONES

Atentamente

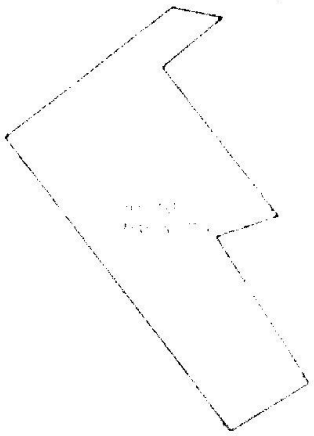
H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA

CÉDULA CATASTRAL

FOLIO

FECHA

VI CROQUIS DEL PREDIO



VII CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA

CÉDULA CATASTRAL

FOLIO
FECHA

I. PROPIETARIOS

II. UBICACIÓN DEL PREDIO

III. PLANO DE LOCALIZACIÓN Y FACHADA DEL PREDIO



IV. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

CEDULA DE ANALISIS DE PREDIOS

CAMPECHE

INFORMACION GENERAL

DESCRIPCION DEL PREDIO

OBSERVACIONES

CROQUIS Y ARCHIVO KMZ

REPORTE FOTOGRAFICO

Al término de la presentación, el regidor Ramón Dimas Gómez pregunta que si hay algún otro terreno que tenga el municipio, debido a que en otros lugares la Fiscalía está sobre una avenida con un acceso rápido, en la cual cuenta con varias calles conectadas y no sólo de una salida cómo lo es aquí, que sólo tiene acceso a la calle ancha.

El Presidente le responde que de hecho ellos vieron como acceso rápido a la calle 50, que está a cuatro o cinco cuadras del predio. Hubo otras propuestas, pero "no contamos con la certeza jurídica y es un tema que se viene arrastrando de gobiernos de Estado y administraciones anteriores. Se propuso igual en la Colonia Fertimex pero está muy alejado".

El regidor Manuel Medero Malacón, pregunta que si al lado del CBTA se puede, seguidamente el Presidente le responde que tampoco se tiene certeza jurídica.

La regidora Telvina Pedraza Hernández agrega que ese terreno del CBTA se le había dado al IMSS y "aquí se hizo el deslindamiento donde se quedó obsoleto esa votación, es uno que está yendo al hospital".

El director de asuntos jurídicos explica que todo lo que se donó al IMSS se modificó porque era en un momento dado porque era IMSS, y ahora es BIENESTAR. Por lo tanto, solo se cambió el nombre.

La regidora Telvina Pedraza Hernández expresa: "Buenos días compañeros y compañeras, muy diferente a las decisiones que el día de hoy tome cada compañero o compañera, es importante manifestar cuáles son estas normativas que en su momento no son viables, o sea no ven viables a este proyecto, y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 115 Constitucional el 59 de la Ley orgánica y del más normativas municipales expongo lo siguiente:

Honorable Cuerpo Colegiado:

En ejercicio de la facultad que me otorga la C.P.E.U.M. artículo 115, La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 59 y demás legislación municipal vigente, someto a la consideración de este H. Cabildo mi postura referente al proyecto de construcción e instalación de una subsede Fiscalía General de la República (FGR) en el predio colindante a la Escuela Primaria José Eduardo R. Mena Córdova.

Considero ineludible manifestar la negativa y formal oposición a la viabilidad de dicha obra en la ubicación proyectada, con base en las siguientes consideraciones constitucionales, legales y de desarrollo urbano:

I. Vulneración al Principio del Interés Superior de la Niñez

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM): El Artículo 4°, párrafo noveno, mandata que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos a la vida, la salud y la educación.

2. Tratados Internacionales: El Artículo 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño obliga a los órganos legislativos y administrativos a considerar el interés superior del menor como una consideración primordial en cualquier medida que los afecte.

3. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA): Los Artículos 2, 6 y 13 prevén el derecho de la niñez a vivir en condiciones que permitan su desarrollo integral, en un ambiente libre de violencia y con la salvaguarda de su integridad física y psicológica. La operatividad diaria de una fiscalía (tránsito de

personas sujetas a proceso penal, operativos armados y custodia de evidencias de alto impacto) rompe la neutralidad y seguridad que debe imperar en un entorno escolar.

II. Incompatibilidad de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial

1. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU): El Artículo 10 faculta a los municipios para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano. El Artículo 11 impone la obligación de armonizar los usos del suelo para evitar incompatibilidades socio-espaciales.

2. Compatibilidad de Equipamiento Urbano: De acuerdo con la metodología de equipamiento urbano (SEDATU 2023), el Equipamiento Educativo (primaria) y el Equipamiento de Seguridad y Procuración de Justicia son mutuamente incompatibles debido a las dinámicas operativas opuestas:

- El centro escolar exige flujos peatonales infantiles, zonas de baja velocidad y alto nivel de tranquilidad psicosocial.

- La fiscalía demanda perímetros de seguridad restringida, tránsito continuo de vehículos de emergencia/policiales a alta velocidad y contención de riesgos operativos.

III. Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos

1. Ley General de Protección Civil: Los Artículos 10, 19 y 21 señalan que las autoridades deben identificar, reducir y gestionar los factores de riesgo. Las sedes de procuración de justicia de orden federal constituyen infraestructura con exposición intrínseca a eventos de alto riesgo (protestas, actos de contención o contingencias operativas).

2. Ubicar esta infraestructura de alto riesgo en la colindancia inmediata de un centro de concentración infantil contraviene los principios elementales de prevención y evacuación en materia de protección civil.

IV. Afectación a la Movilidad y al Entorno Urbano

El cruce de la población escolar (padres, docentes y niños) con los accesos operativos de las unidades policiales generará un colapso vial en las horas pico de entrada y salida de la primaria, exponiendo a menores y peatones a accidentes de tránsito por la circulación de vehículos oficiales en situaciones de emergencia.

Acuerdos Propuestos al Pleno del Cabildo

Con base en lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones municipales en materia de zonificación, licencias y protección civil, propongo a este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación de los siguientes Puntos de Acuerdo:

1. PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Escárcega determine la no factibilidad de uso de suelo para la construcción e instalación de instalaciones de la Fiscalía General de la República en el predio ubicado a un costado de la Escuela Primaria José Eduardo R. Mena Córdova.

2. SEGUNDO. Se instruya a las áreas correspondientes el análisis de otros predios que se encuentran en el padrón de inmuebles del H. Ayuntamiento de Escárcega, siempre y cuando cumplan con las normativas de no estar cerca de lugares altamente vulnerables como lo son las escuelas.

El regidor Manuel Medero Malacón expresa: "en esta participación es importante y me gustaría hablarles a los regidores, quiénes son los que van a tomar una decisión y no es una decisión política es una decisión que va a marcar el futuro de nuestro Municipio y que ustedes van a cargar con ella en los hombros. En la última sesión, solicitamos que se hiciera una reunión con los padres de familia para conocer cuál era su posicionamiento, a esta reunión asistieron alrededor de 200 padres de familia y el oficio que nos pasan hay 58 firmas quiere decir que la mayoría no está de acuerdo. Sin embargo, la matrícula del turno vespertino es de 351 alumnos y 286 papás. 58 papás no son mayoría y también veo que nada más está avalado por el director de la tarde y no veo la firma de la directora de la mañana. Es importante escuchar al pueblo, es importante escuchar a la ciudadanía. Para que nosotros tomemos decisiones tenemos que escuchar qué opina la gente porque ellos son los que van a cargar con esta decisión. Mi voto es totalmente en contra porque estoy a favor de la seguridad de los niños de Escárcega y creo, regidores, que ustedes igual deben de hacer un análisis de cómo van a votar".

La regidora Thaily Sala Gómez expresa: "Con el permiso de la mesa, compañeras y compañeros integrantes de este Cabildo.
El día de hoy ponemos sobre la mesa un tema de gran trascendencia institucional para nuestro municipio: la construcción de las instalaciones de la Fiscalía General de la República (FGR). Sin duda, la llegada de infraestructura federal que fortalezca la procuración de justicia y la seguridad siempre es una buena noticia para el desarrollo y el Estado de Derecho en nuestra región.
Sin embargo, como representantes de la ciudadanía, nuestra obligación principal es legislar y gobernar con una visión integral, donde el desarrollo institucional no colisione con el bienestar y la tranquilidad de nuestras familias. La ubicación proyectada para estas oficinas se encuentra en las inmediaciones de la escuela primaria Eduardo R. Mena Córdoba, un plantel que diariamente alberga a decenas de niñas, niños y personal docente.
La naturaleza de las funciones de una Fiscalía de la República implica dinámicas operativas complejas y de alto impacto: movilización constante de cuerpos policiacos, traslado de carpetas de investigación delicadas y un flujo vehicular y de personas que altera por completo la tranquilidad de una zona escolar. No podemos ignorar que el entorno de nuestros niños debe ser un espacio de paz, concentración y máxima seguridad.
Por ello, mi postura como regidora no es oponerme al fortalecimiento de la infraestructura de justicia —la cual celebramos y apoyamos—, sino poner bajo un análisis riguroso y técnico la idoneidad de esta ubicación específica.
Propongo formalmente a este cuerpo colegiado que, antes de emitir cualquier dictamen o aprobación, se realicen las siguientes acciones:
1. Mesas de diálogo con las autoridades educativas y el comité de padres de familia de la escuela primaria para escuchar sus inquietudes.

2. Un dictamen técnico de viabilidad urbana y protección civil que garantice que la operación de la FGR no vulnerará los accesos, la movilidad ni la seguridad del perímetro escolar en los horarios de entrada y salida de los alumnos.
3. Evaluar opciones de predios alternativos dentro de las reservas territoriales del municipio que cumplan con los requisitos de la federación, pero alejados de centros educativos o zonas habitacionales de alta densidad.
Nuestra prioridad debe ser garantizar que Escárcega crezca de manera ordenada, donde las instituciones civiles y de justicia se fortalezcan, pero siempre salvaguardando la integridad de la niñez y la paz social de nuestras colonias. Es cuánto".

El Presidente expone que "sí tenemos las dos actas, no sé por qué no se las hicieron llegar pero tenemos las actas del turno de la mañana y del turno de la tarde. Los dos (refiriéndose a los directores de la escuela) están totalmente de acuerdo y no sé por qué no se las hicieron llegar. En esa reunión con los maestros y padres de familia, que fue convocada a tiempo por todos los medios de la escuela y llegaron los padres de familia, vino la delegada estatal de la Fiscalía General de la República y se les dio una amplia información acerca de que estas instalaciones no son un Cereso, tampoco es un penal; son oficinas administrativas. Yo quisiera que alguien de aquí me dijera en la instalación actual que está, directamente de puerta a puerta hacia Aurrera y Aurrera vamos más de 2000 a 3000 personas por día: niños, niñas, adultos mayores y en 30 años jamás ha habido un incidente, afortunadamente para todos nosotros".

La regidora Thaily sala Gómez agrega: "nuestra prioridad Presidente y compañeros regidores debe de ser garantizar que Escárcega a crezca de manera ordenada donde las instalaciones civiles y de justicia se fortalezcan pero siempre salvaguardando la integridad de la niñez y la paz social de nuestras colonias. En base a esto como usted Comenta Presidente no estamos negando y lo que se propone y me parece perfecto es que diálogo con las partes involucradas y aunque no veo la otra parte de la directora Aída. Algo que recalco señor Presidente, sí es importante que los padres de familia asistan a las reuniones ya que muchos de ellos no asisten a las reuniones y se quejan a través de las redes sociales y se quejan en otros medios pero también no están cumpliendo con la responsabilidad., porque si en este oficio están pasando 58 firmas de padres de familia cuando hay una matrícula de 359 niños y 266 padres de familia ¿dónde están los otros 208 personas que fueron convocadas?. Yo soy madre de familia y de igual manera también laboro y tengo muchos compromisos pero es también importante que los padres de familia no sólo se quejen sino que también asistan a las reuniones para que tengamos una opinión y no se vaya sólo a controversia para así tener la parte sobre todo la opinión de los padres de familia y si me parece mi punto de vista y propongo compañeros regidores que se presenten los dos directores a la sesión de Cabildo antes de someter a una votación y que de verdad tengamos certeza que están de acuerdo tanto matutino como vespertino para que se haga la construcción de las instalaciones".

El regidor Manuel Medero Malacón agrega que también es importante la presencia de los padres de familia pues es importante el construir con diferentes voces y a los regidores no se les convocó para esa reunión. "Nosotros tendríamos que haber dado fe de que así pasó y yo tengo muchas llamadas de los padres de familia de que en la reunión se dijo sí o sí se va a hacer. Se les llamó para informarles y eso no es un consenso informarles y aquí tenemos firmas que no representan ni el 20% de la matrícula y tomar una decisión así no es tomar una decisión con fundamentos ni escuchando la ciudadanía".

La síndico de asuntos jurídicos expresa: "así como hemos comentado que es nuestra prioridad velar por el bienestar de los ciudadanos. También se han apersonado padres de familia y por lo cual preguntaba por la información para saber si es la misma que se le proporcionó a ellos, ya que ellos tenían una inseguridad de que la entrada fuera frente a la escuela y cuando se apersonaron a mí, me di a la tarea de investigar y preguntar y yo les comenté con la información proporcionada de cuando nos hicieron llegar a nosotros para esta sesión de Cabildo que el acceso de entrada para ellos iba a ser en la siguiente calle que es la calle 42 y se apersonaron a mí integrantes del comité de padres de familia y me preguntaron esa situación, entonces yo les respondí que tenemos la responsabilidad de contestarles y decirles que el acceso es en la siguiente cuadra y ellos opinaron pues porque tenemos que escucharlos que no tenían ningún problema entonces si pudiéramos confirmarlo no habría ningún problema ya que lo que ellos les preocupaba es que la entrada fuera enfrente de la escuela".

El síndico de Hacienda expresa que este "es un acto de donación condicionada no es una aprobación de un proyecto de construcción porque al final nosotros no vamos a aprobar la construcción de la fiscalía sino la donación. La fiscalía tiene que ir en su momento a desarrollo urbano y protección civil, protección civil posteriormente les hará una verificación para que se autorice la construcción. Así mismo la ley de Educación no prohíbe que se ponga a una fiscalía al lado de una escuela. Lo que sí pones un punto importante que la entrada no esté pegada a la entrada de la escuela o cercana a su acceso y que no haya personas armadas enfrente de la escuela. Nosotros podemos solicitar el croquis de cómo va a hacer la construcción".

La regidora Enriqueta Maldonado interviene: yo tengo una pregunta ¿Cuándo ha pasado algo aquí? Nunca. Y no hay ningún indicador que nos ponga en zona de riesgo.

El regidor Ramón Dimas Gómez expresa en este caso en las cláusulas que hay sólo dice que harán uso exclusivo para Fiscalía del área administrativa y en este caso nosotros al donar el predio y si surgiera algún caso de que no se pudieran crear las oficinas ese predio regresaría al municipio? A lo anterior le responde el director de asuntos jurídicos que es correcto que el predio tiene derecho a favor del patrimonio del municipio de Escárcega y que en un momento dado que no se realice una construcción regresa al municipio: "No le he puesto término, pero sí se le puede restringir para que se les dé un término de dos años para la construcción",dijo.

La Síndico de Asuntos jurídicos, lee su manifiesto: "Estimados integrantes regidores y ciudadanos del municipio de Escárcega en la toma de decisiones el impacto social se logra cuando se escucha el sentir de las y los ciudadanos, para la decisión de mi voto realicé tres acciones específicas: la primera de ellas fue verificar el área donde se pretende construir mismas que las realicé en horarios nocturnos, y tengo cómo acreditarlo, observé un lugar abandonado cubierto de maleza y basura y sentí lo que sienten las personas cuando pasan por esa área., segundo fui a preguntarles a padres de familia y directivos de la escuela primaria su sentir respecto a este tema y logré tener de manera objetiva su sentir., tercera acción, considerándola como la más importante en la toma de decisiones: Caminé parte de la colonia 10 de mayo y de sus alrededores, y entrevisté a los comerciantes y a los habitantes de esa colonia y al escucharlos el 95% me expresó estar de acuerdo con la construcción de las oficinas la decisión de ellos y ver con buenos ojos a esta oficina se basan en una gran preocupación y es el tema de la inseguridad. Me comentaron que ellos se sentirían más

seguros al tener una oficina de esta índole y me solicitaron apoyar esta decisión. Hoy a todas las familias de la colonia 10 de mayo y de sus alrededores les digo que el sentido de mi voto esa petición de ustedes y Dios mediante estaré de regreso para decirles que esta visita que hice no fue para lograr una imagen, fue para escucharlos y respetar su petición así que el sentido de mi voto es a favor".

El síndico de Hacienda solicita dejar el siguiente manifiesto: "que se condicione la licencia de acceso vehicular y peatonal de la PGR sea exclusivamente por la calle 42 quedando la Calle 39 B como colindancia, sin acceso, sin estacionamiento, y con un muro ciego para salvaguardar la integridad de los estudiantes, por lo tanto; solicito que quede asentada en el acta y que quede estipulado en el convenio".

La regidora Thaily Sala Gómez solicita dejar el siguiente manifiesto: "Hago uso de la voz para manifestar mi postura totalmente a favor del proyecto de construcción de las instalaciones de la Fiscalía General de la República (FGR) en nuestro municipio. Esta obra representa un avance muy importante en la infraestructura de justicia y seguridad que Escárcega tanto necesita.
Como regidora, mi prioridad siempre ha sido que los grandes proyectos de desarrollo se realicen de la mano y con el consentimiento de la ciudadanía. Por ello, celebro de manera muy especial el documento que hoy respalda esta iniciativa: un acta formal donde el director del plantel y 58 madres y padres de familia de la escuela primaria Eduardo R. Mena Córdoba han plasmado su firma y su total acuerdo.
La comunidad escolar ha demostrado una enorme madurez y voluntad para sumar al progreso de nuestro municipio. Lejos de oponerse, dialogaron y establecieron compromisos claros, para garantizar que la construcción conviva de manera segura con el plantel, asegurando beneficios directos como el levantamiento de la barda perimetral, la instalación de la cerca eléctrica con panel solar, la renovación del portón escolar y las gestiones para los programas de bienestar.
Cuando los ciudadanos se organizan, dialogan y llegan a acuerdos tan claros con las autoridades, nuestra única obligación como Cabildo es escucharlos, respaldarlos y votar a favor de su voluntad.
Por lo tanto, emito mi voto aprobatorio a este proyecto, sumándome al respaldo de los padres de familia y del director de la escuela. Cuentan conmigo para que este Cabildo sea un aliado de sus acuerdos y para vigilar que cada uno de los compromisos de seguridad establecidos en esa acta se cumplan al pie de la letra en beneficio de nuestras niñas y niños.
Es cuanto".

Se informa al Presidente que el sentido de la votación fue el siguiente: Se emitieron 7 votos a favor, 2 votos en contra, 0 abstenciones. Por lo tanto ha sido aprobado por **MAYORÍA de los presentes** la autorización de la desincorporación del Patrimonio municipal y su enajenación mediante donación a título gratuito a favor de la Fiscalía General de la República, para la construcción de sus instalaciones en el municipio de Escárcega, Campeche.

PUNTO SEIS. – **HABIÉNDOSE AGOTADO LOS PUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA, PEDIMOS A TODOS, PONERSE DE PIE, PARA ENTONAR NUESTRO HIMNO CAMPECHANO.**

PUNTO SIETE. – **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- "CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49, FRACCIÓN XII. "SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES Y SÍNDICOS, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2026, DECLARO TERMINADA ESTA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO".**

Lic. Juan Carlos Hernández Rath.
Presidente del H. Ayuntamiento
Del Municipio de Escárcega, Campeche

C. Mélida Coj Padilla
Primer Regidor

MVZ. Manuel Alejandro Medero Malacón
Segundo Regidor

BAJO PROTESTA

Mtra. Telvina Pedraza Hernández
Tercer Regidor

C. Ramón Leonardo Dimas Gómez
Cuarto Regidor

C. Matilde Enriqueta Sarmiento Maldonado
Quinto Regidor

Lic. Lourdes Thaily Sala Gómez
Sexto Regidor

C. Noel Valencia Valladares
Séptimo Regidor

Profa. Marina Esperanza Uc Yah
Octavo Regidor

Lic. Oswaldo del Carmen González Pérez.
Síndico de Hacienda

C.P. Yurina Huchin Carrillo.
Síndico de Asuntos Jurídicos

Lic. Alberto Falcón Zamudio.
Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega.

Extraordinaria de Cabildo
04 de noviembre de 2026.
AFZ/mec